

**Eje 5: “Personal académico, infraestructura y servicios de apoyo”,
Categoría 10 “Personal académico”
“10.1 “Composición actual del cuerpo docente”.**

- 1) Describa brevemente cada categoría de contratación docente que existe en la institución. <Sin máximo de palabras>

Se define trabajador académico a la persona que planea, organiza o realiza funciones de docencia, investigación o desarrollo, en una o más de estas posibilidades; así como actividades técnicas de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

Clasificación de académicos

- A. Son trabajadores académicos de acuerdo a la duración de la relación de trabajo:
- a) Por tiempo indeterminado: Aquellos que han sido seleccionados, conforme a los procedimientos que se reconocen en la Ley y en el contrato colectivo de trabajo y realicen una función de naturaleza permanente al servicio de la Universidad.
 - b) Por tiempo determinado: Aquellos que han sido seleccionados conforme a los procedimientos que se reconocen en el contrato colectivo del trabajo y se contraten para desempeñar un trabajo de naturaleza temporal, que se expresará en tiempo, haciéndose constar dicha circunstancia en la convocatoria cuando corresponda y en el contrato individual al respectivo.
 - c) Por obra determinada: Aquellos que han sido seleccionados conforme a procedimientos que se reconocen en el contrato colectivo del trabajo y se contraten para desempeñar un trabajo temporal o por la naturaleza de la obra misma, haciéndose constar en la convocatoria cuando corresponda y en el contrato individual respectivo.
- B. Son trabajadores académicos de acuerdo a la jornada de trabajo:
- a. De tiempo completo (T.C.): Son académicos de tiempo completo quienes se dedican a planear, organizar o realizar funciones de docencia, investigación o desarrollo, en una o más de estas posibilidades; así como actividades técnicas de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.
 - b. De tiempo parcial:
 - a. Medio tiempo (M.T.): Son académicos de medio tiempo quienes dedican veinte horas a la realización de actividades académicas por semana.
 - b. De asignatura: Son académicos por asignatura aquellos cuyo desempeño sea por hora clase y exclusivamente para funciones de docencias.
 - c. Por hora: Son académicos por hora aquellos que sean contratados por hora y así esté asentado en su contrato individual, cuando éste sea el caso.

C. Categorías y niveles

- a. Técnico académico con los niveles que se designarán como A, B, C, D y E, ubicados por escolaridad y productividad, con base en el reglamento de la Comisión Mixta del Tabulador del Personal Académico.
- b. Profesor de asignatura con los niveles A, B y C.
- c. Profesor e investigador Asociado B
- d. Profesor e investigador Titular con los niveles A, B y C. (Nivel A corresponde a quienes comprueben grado académico de licenciatura o su equivalente, B grado académico de maestría y C grado académico de doctorado.)